

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/44  
28 de febrero de 1994

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
50° período de sesiones  
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR  
EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición presentada por escrito por Pax Christi International,  
organización no gubernamental reconocida como entidad  
consultiva de la Categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[16 de febrero de 1994]

La situación de los derechos humanos en el Sudán

1. Mediante la disolución o depuración de las organizaciones sociales, políticas y sindicales y la creación de organizaciones clandestinas, las instituciones de la sociedad civil han quedado completamente desmanteladas. Los diarios que han sobrevivido a la supresión de la prensa libre se han transformado en voceros del régimen. Las organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos ahora prohibidas han sido reemplazadas por el Organismo Sudanés de Derechos Humanos, la Asociación Internacional Islámica de Derechos Humanos y los Comités de Defensa de los Derechos Humanos. Estas organizaciones ajustan su posición a la del Gobierno.
2. El Frente Nacional Islámico interpreta el islam a su manera y hace un uso abusivo de él como medio de obtener y asegurar el poder político y económico. Es inevitable que en una sociedad étnica, religiosa y culturalmente multiforme una actitud así lleve a la más cruel de las intolerancias.

3. Se hace creer engañosamente que, con la reciente disolución del Consejo del Comando Revolucionario el 16 de octubre pasado, se inicia una etapa importante en el proceso de reforma constitucional que prepara las elecciones de 1994 y la creación de un sistema democrático representativo. Sin embargo, la estructura rígida de los congresos populares -desde los comités populares a nivel local hasta la Asamblea Nacional a nivel nacional- otorga a las autoridades un control suficiente, por no decir total del proceso de adopción de decisiones. La mayoría de los representantes de las regiones y de los sectores ante el Congreso Popular Regional y la Asamblea Transnacional son seleccionados por cooptación y por procedimientos de consenso sobre la base de su lealtad política.

4. Los traslados forzosos de personas desplazadas desde los campamentos de ocupación ilegal a otros que se encuentran fuera de Jartum, en el desierto, son motivo de preocupación. Las organizaciones no gubernamentales extranjeras y las organizaciones no gubernamentales cristianas en el plano local que desean poner en ejecución programas de ayuda se enfrentan a grandes problemas y retrasos.

5. El adoctrinamiento ideológico y militar forzado de los niños sin hogar en los campamentos para menores que se encuentran en los alrededores de Jartum y Omdurman -como en los campamentos de El Markhyat, El Bashaeir (para niñas) y Abu Doum- representan una flagrante violación de la Convención sobre los Derechos del Niño. No se sabe que se hayan adoptado medidas para facilitar la reunificación familiar. Se debe permitir a observadores independientes que visiten esos campamentos.

6. La situación de los derechos humanos sigue siendo muy alarmante. En Jartum se mantienen en actividad centros de detención, interrogatorio y tortura. Los comités populares, las fuerzas policiales populares y los servicios de seguridad desempeñan un papel preponderante en la represión cotidiana y su influencia en la vida de todos los días parece ir en aumento.

7. La delegación de Pax Christi International que visitó el país entre el 17 de octubre y el 7 de noviembre de 1993 recibió denuncias documentadas acerca de la situación imperante en los montes de Nuba; se señala que continúan los traslados de población y las ejecuciones sumarias. En lo que ha dado en llamarse "aldeas de paz" donde se aloja a los "aideen", es decir a las personas desplazadas rechazadas por el Gobierno, la situación es sumamente preocupante.

8. Varias fuentes consignan que se incita a los miembros de las Fuerzas Populares de Defensa a que violen a mujeres no musulmanas a fin de procrear una nueva generación islámica y que se les ofrecen recompensas a tal efecto. Otras fuentes señalan el secuestro, la explotación y la trata de niños. Es muy difícil comprobar lo bien fundado de estas denuncias, ya que la mayoría de las "aldeas de paz" son inaccesibles al mundo exterior. Hasta el momento los montes de Nuba constituyen un territorio totalmente cerrado a los observadores y las organizaciones no gubernamentales.

9. Todas las partes en el conflicto violan los derechos humanos en la región de Nimule; el Ejército de Liberación Popular del Sudán (SPLA) recluta a sus efectivos por la fuerza y sigue saqueando los bienes de los civiles. Con frecuencia la fuerza aérea gubernamental bombardea deliberadamente objetivos civiles.

10. Desde comienzos del pasado mes de febrero, una vez terminada la temporada de las lluvias, las fuerzas gubernamentales iniciaron una vasta operación militar en la región fronteriza denominada "las tres A". Trece organizaciones humanitarias se han visto obligadas a retirarse del extremo meridional del Sudán a raíz de los combates y bombardeos y de que Jartum ha prohibido los vuelos en que se llevaban provisiones a los civiles de dicha región. Es evidente que el ejército sudanés quiere sembrar el pánico y, según las estimaciones coincidentes de las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno, unos 100.000 civiles ya han emprendido el camino de un éxodo incierto.

11. Con el golpe de Estado de 1989 un régimen que ha tomado a la religión por rehén sume a este gran país y a su población en la injusticia, la desesperación y la miseria. No se observa ninguna mejora en la situación alarmante que inspiró la resolución 1993/60 sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán aprobada por la Comisión el 10 de marzo de 1993. Lamentablemente, en el proyecto que sin duda se someterá a la consideración de la Comisión en su 50º período de sesiones sólo se podrá reiterar los términos de la resolución anterior. Pax Christi International pide a todas las partes en el conflicto que respeten los Convenios de Ginebra relativos a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, el libre paso de la ayuda internacional a las poblaciones en peligro y la protección de los niños y las mujeres, así como de las minorías étnicas y religiosas. Pide a la Comisión que prolongue y fortalezca el mandato del Relator Especial, a quien felicita por la valentía con que describe y analiza una situación que debe ser objeto de la presión más decidida por parte de la comunidad internacional.

-----